SECRETARIA. Roldanillo, 17 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real, informándole que la parte demandante allegó el avaluó comercial del bien objeto de medida cautelar. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, (Valle), diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00046-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Javier Amando Mateus Ariza.
Auto: 745

En aras de dar el trámite de ley al avalúo pericial allegado por la parte actora, se le requerirá para que dé cabal cumplimiento a lo consagrado en el artículo 444-4 del CGP, allegando al expediente el avalúo catastral del bien para el año 2023, para lo cual se le concede un término perentorio de 10 días hábiles, so pena de glosar sin consideración alguna el avalúo pericial arrimado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR a la parte demandante para que dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 444-4 del CGP, aportando el avalúo catastral para el año 2023 del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-50595, para lo cual se le concede un término máximo de 10 días hábiles, so pena de glosarse sin consideración alguna el avalúo pericial.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JDRT

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE ABRIL DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb65d37851c427283bb2f0233c4420de915493fbe712ed969b8110938b53689**

Documento generado en 17/04/2023 05:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica